23PES-176

Txomin González Martínez, parlamentario del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita para que su respuesta por la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

El Decreto Foral 92/2020 regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las Áreas de Mayores, Discapacidad, Trastorno Mental, Atención a Menores e Inclusión Social, del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones. Y en su artículo 46. Inspección, recoge:

1. A efectos de garantizar el cumplimiento de lo previsto en este decreto foral, junto a las actuaciones previstas en los Títulos anteriores, la Inspección de Servicios Sociales en Navarra, realizará una labor permanente de control, recomendación, requerimiento o propuesta de procedimientos sancionadores, tanto de oficio, conforme a sus Planes anuales, como a instancia de parte.
2. Además de mediante denuncias, podrá instarse a la Inspección a comprobar el cumplimiento de la normativa prevista en este decreto foral, a instancias de los sectores representados en las Comisiones de Seguimiento de los contratos o conciertos para la prestación de los servicios a que se refiere el mismo, así como a instancias de los sectores representados en los Consejos de Participación u órganos equivalentes de los centros y servicios a que se refiere este decreto foral. Ambos cauces, así como canales accesibles, deberán utilizarse, en todo caso, cuando se tenga conocimiento de cualquier supuesto de violencia o maltrato hacia las personas ya sea por su edad o por pobreza o situación de exclusión social, ya sean menores, o personas con discapacidad o trastorno mental.
3. La inspección dará publicidad de sus Planes, de las inspecciones realizadas y del resultado de las evaluaciones de calidad y de los planes de transición o adecuación al modelo de atención establecido en este decreto foral.

También el SNS-Osasunbidea tiene actividad asistencial en estos centros, tanto la correspondiente a la cartera de servicios comunes, como al apoyo y refuerzo que los Centros de Salud de las correspondientes Zonas Básicas realizan en la atención de las personas usuarias, tanto en jornada ordinaria como desde los servicios de urgencias. A través de esta actividad se han podido detectar irregularidades o incumplimientos de la normativa, tanto de salud como general.

A la vista de ello este parlamentario formula las siguientes preguntas:

– ¿Cuántas irregularidades y deficiencias de atención sanitaria se han detectado durante la atención a las personas usuarias de estos centros residenciales durante los años 2022 y los meses trascurridos de 2023?

– ¿En qué centros residenciales se han detectado estas irregularidades y deficiencias, en cuantos de ellos se han corregido, y en cuantos se siguen produciendo todavía?

– ¿Se han trasmitido estas irregularidades y deficiencias al Departamento correspondiente, y qué medidas se han habilitado para solucionarlas?

En Iruñea/Pamplona a 2 de noviembre de 2023

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez